Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 17 de marzo de 2014, por la que se adjudica el contrato correspondiente al expediente *"*Servicios de soporte y asistencia técnica de software Oracle*"* (expediente n° 2013 0100173).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 20 de noviembre de 2013, se acordó la iniciación del expediente de contratación de servicios de soporte y asistencia técnica de software Oracle por un presupuesto máximo de licitación de 62.000,00 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento negociado sin publicidad del artículo 174 e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 bis. del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el presente expediente se tramita de forma anticipada por lo que, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento de Andalucía para 2014.

SEGUNDO.- Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 5 de diciembre de 2013, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobó el gasto máximo por un importe de SESENTA Y DOS MIL EUROS (62.000,00 €), IVA incluido, y el expediente de contratación, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 5 de diciembre de 2013, se anunció la contratación del referido servicio, siendo publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante con fecha de 12 de diciembre de 2013.

CUARTO: De conformidad con los acuerdos adoptados el día 21 de enero de 2014, por el órgano gestor de este procedimiento, se acordó la admisión de las dos empresas presentadas en tiempo y forma según acreditación del certificado expedido por la Responsable del Registro General con fecha 9 de enero de 2014, y que se relacionan a continuación:

- Grupo Corporativo GFI Informática, S.A.
- ARCITEL, S.A.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre nº 1 denominado "documentación general" y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º - Se concede un plazo de tres días hábiles a la firma Grupo Corporativo GFI Informática, S.A. para subsanar las deficiencias observadas y aportar la siguiente documentación:

* Poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Para ello ha de aportar copia notarial original de las escrituras de apoderamiento.

* Copia compulsada del DNI de la persona con poder bastante de representación.

2º - Se observa, a la vista de la documentación presentada por la empresa ARCITEL, S.A., que podría estar integrada en un grupo de empresas al que podría pertenecer el otro licitador, por lo que se estima conveniente requerir información del Registro Mercantil. Una vez aclarada la duda suscitada sobre la relación de ambas empresas se continuará la sesión.

QUINTO: Reunido el órgano gestor de este procedimiento, el día 21 de febrero de 2014, adoptaron los siguientes acuerdos:

1º - Con fecha 28 de enero se notificó y se concedió un plazo de tres días para subsanación, procediendo, el Grupo Corporativo GFI Informática, S.A. a subsanar dentro del plazo concedido.

2º - Con fecha 28 de enero la empresa Arcitel, S.A. presenta un escrito en el Registro General de la Cámara de Cuentas solicitando su exclusión voluntaria de este procedimiento, justificado en el hecho de que en estos momentos no cuenta con los recursos ofertados y le sería imposible realizar los servicios objeto de los trabajos.

Por todo lo anterior el órgano gestor propuso la admisión definitiva del Grupo Corporativo GFI Informática, S.A. así como la aceptación de la exclusión voluntaria de Arcitel, S.A.

SEXTO: De conformidad con el acuerdo adoptado por órgano gestor de este procedimiento con fecha 5 de marzo de 2014, en el que consta que dado que solamente se ha presentado una empresa y que no hay posibilidad de abrir una negociación en la forma establecida en la cláusula décima, párrafo 5º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propuso al órgano de contratación la adjudicación del servicio al Grupo Corporativo GFI Informática, S.A. que cumple con los requisitos y con las prescripciones técnicas que rigen este expediente de contratación, por el importe ofertado de cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro euros y cuarenta céntimos (56.434,40 €), IVA incluido y en virtud de lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, le fue requerida la documentación citada en dicha cláusula, previa a la adjudicación del contrato. La documentación fue presentada por la empresa en tiempo y forma. El citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen en la presente contratación.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Según lo dispuesto en el apartado g) del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el apartado d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma, la competencia para adjudicar el contrato corresponde a su Presidente.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

I.- Adjudicar el contrato correspondiente al expediente “Servicios de soporte y asistencia técnica de software Oracle" (expt. n° 2013 0100 173), a la empresa Grupo Corporativo GFI Informática, S.A. (CIF: A 82206400), por el importe ofertado de cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro euros y cuarenta céntimos (56.434,40 €), IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2014: 21.769,72 €; Año 2015: 28.217,20 €; Año 2016 6.447,48 €.

II.-Advertir a los interesados que la presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

III.- Notificar la presente Resolución directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Sevilla, 17 de marzo de 2014
El Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía
Fdo.: Antonio Manuel López Hernández